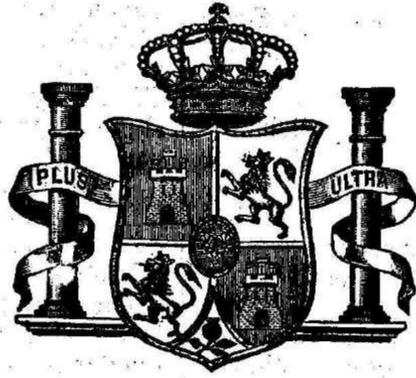


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Marzo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

Con el fin de aclarar algunas dudas que han surgido respecto al alcance e interpretación del apartado séptimo de la Real orden de 9 de Enero último, en el que se disponía que, al hacer los nombramientos de Secretarios municipales, tanto los Ayuntamientos como la Dirección general de Administración, deberán considerar como mérito preferente el de ser opositor el concursante y no haber sido designado hasta el concurso de que se trate para ninguna otra Secretaría, y con objeto de dejar sólidamente sentado, de un modo preciso y terminante, este principio de preferencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que no pudiendo tener dicha Real orden, como ninguna otra disposición que no lo determine expresamente, efecto retroactivo, el derecho de preferencia establecido debe entenderse para los opositores que a la fecha de la publicación de la mencionada Real orden no estuvieren sir-

viendo en propiedad ninguna Secretaría; no extendiéndose, en cambio, el mismo derecho, a los opositores que con posterioridad a la repetida Real orden hayan renunciado o renuncien las Secretarías donde prestaban servicio; los cuales, por este solo hecho, quedan equiparados al resto de los concursantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1926.—Martinez Anido,

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del día 16 de Marzo).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 57.

El Alcalde de Villameriel me comunica habersele presentado el vecino de San Martín del Monte, Sixto Martín, manifestándole que el día 16 del actual le desaparecieron dos yeguas de las señas siguientes: una cerrada, de tres años, siete cuartas de alzada, pelo rojo, cola larga y desherrada de las cuatro extremidades; otra de cuatro años, seis cuartas y media de alzada, pelo negro, una estrella en la frente, patialzada de la izquierda, cola larga y crin cortada; ambas sin cabezón.

Lo que se hace público para que quien tenga conocimiento de dichos

semovientes lo ponga en conocimiento del expresado Alcalde.

Palencia 20 de Marzo de 1926.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández.

## Explosivos.

Don José Cuesta Fernández, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Marcelino Rubiera, Ingeniero Director de las minas de la Sociedad Carbonera Española, y en nombre de ésta, domiciliado en Ujo (Oviedo), se ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando autorización gubernativa para un depósito establecido en el paraje llamado «El Escobar», al pié del monte de La Mata de Orbó, término municipal de Brañosera.

Este depósito se solicita para una existencia máxima de 40 cajas de dinamita y 100 cajas de detonadores.

Lo que se anuncia en este *BOLETÍN OFICIAL* en cumplimiento del art. 137 del Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en este Gobierno civil en el término de veinte días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio.

Palencia 18 de Marzo de 1926.

—José Cuesta.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tesorería-Contaduría.

*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes que expresan las precedentes relaciones en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios que se publicaron en el *BOLETÍN OFICIAL* y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de dicha Instrucción, en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Palencia 17 de Marzo de 1926.

—El Tesorero-Contador, R. Carramolino.

**Edicto**

Como trámite previo para la venta en su día, en pública subasta, de una alquitara abandonada por su desconocido dueño y hallada en una bodega ruinoso y deshabitada del campo de Población de Campos, por el Guarda jurado, esta Administración, estimando que son de aplicación al presente caso los preceptos de la sección segunda del capítulo once, título tercero de las Ordenanzas de Aduanas, ha acordado declarar la procedencia del abandono del referido aparato y que esta resolución se publique en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, a contar desde el primer anuncio, se admitirán en esta oficina las reclamaciones que pudieran hacerse.

Palencia 17 de Marzo de 1926.

—El Administrador, César Castañón.

**SERVICIO CATASTRAL URBANO**  
PROVINCIA DE PALENCIA

**Anuncio**

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Támara para la rectificación de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio desde el día 15 de Marzo hasta el día 13 de Abril de 1926, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las penalidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 9 de Marzo de 1926.

—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

**COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE**

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 18 de Enero de 1926.*

Remitidos por los Ayuntamientos de las cabezas de partido judicial los estados de precios medios referentes al mes de Diciembre último, y que han de regular los suministros hechos al Ejército en el actual; se acordó aprobarlos y publicarlos en el BOLETÍN OFICIAL.

Examinadas las cuentas de suministros de artículos con destino a los Establecimientos de Beneficencia, presentadas por «Unión Industrial Palentina», de fluido eléctrico en el segundo trimestre; la de Florentín Llorente, por cajas fúnebres para los asilados fallecidos en los meses de Noviembre y Diciembre y diferentes cristales colocados en ventanas, galerías y lucernas; la de Tomás F. Canales, de aceite, azúcar y jabón; la de Antonio Díez, por alubias blancas y pintas; la de Benito del Río, de tocino; la de Joaquín Sánchez, por aceitunas; la de Melecio Tejedor, material de calzado; la de Emilio Estébanez, por tubos vacuna antivariolosa; la de Gabriel Martín, de leche; la del Administrador del horno de los Sindicatos Católicos, de pan corriente, medios panes y mascotas; la de José Ibáñez, de turrón de diferentes clases para extraordinario de Navidad; la de Espegel, Sociedad Anónima, por cristales, masilla y alfileres; las de la Sra. Superiora, de portes de ferrocarril, derechos de consumo, de turrón, tabaco, juguetes, paquetes de chocolate, etc., adquiridos para la población asilada el día de Reyes; y Considerando que las mencionadas cuentas se hallan debidamente justificadas con los documentos que las integran, sin que se haya notado extralimitación alguna que corregir; se acuerda aprobarlas, librando su importe con cargo al capítulo 8.º, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Presentadas por el Sr. Interventor de fondos provinciales y Jefes de la Sección provincial de Presupuestos, las del material de oficina correspondiente al segundo trimestre; se acuerda aprobarlas y unir las a los libramientos respectivos para su justificación.

Remitidas por el Presidente del Reformatorio de San Salvador, de Amurrio (Vitoria), las estancias causadas durante los meses de Agosto a Diciembre último; por el Administrador Gerente de La Unión Industrial Palentina, la del fluido para alumbrado de las dependencias del Palacio provincial, del segundo trimestre; las de D. Marcelo Díez, de los gastos de viaje de ida y vuelta y estancias en Toro, ocasionadas por la Comisión que asistió a la Asamblea de Diputaciones castellanas para tratar de los saltos del Duero en relación con los riegos; se acuerda aprobarlas, igualmente que la relación de dietas devengadas por el Tribunal Contencioso-administrativo en los días que se constituyó en Sala durante el mes de Diciembre.

Instruido expediente ante la Alcaldía de Villaramiel, a instancia de Eugenia Rojo, solicitando ingreso en Maternidad de su hijo; se acuerda acceder a lo que se interesa, hasta que el niño cumpla 18 meses de edad.

Participado por la Dirección de los Establecimientos, la defunción del asilado Mariano Rojas, y el ingreso de

los niños Basilio y Filastrio Moras, de 10 y 5 años, de Pradaños; se acuerda quedar enterada, y llamar a ingreso al que ocupe el primer lugar en el escalafón.

Dada cuenta del proyecto de Reglamento formado por el Director Técnico y efectivo del Instituto de Higiene provincial; se acuerda que pase al Ponente de Sanidad.

El Alcalde de Toro y Presidente de la Asociación agrícola, remiten copia de las conclusiones aprobadas en la Asamblea celebrada el 5 de los corrientes sobre el asunto de que más arriba se hace mención, acordándose quedar enterada.

Igualmente quedó enterada la Comisión de la resolución dictada por el Ministerio de la Guerra, respecto a la petición que se tenía elevada para permitir el edificio Carcel de Audiencia por el Cuartel de San Fernando, pretensión que ha sido denegada.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, en vista de las razones que se tienen expuestas, de no haberse hecho la tirada de listas electorales dentro del plazo legal, otorga una próroga prudencial, que deberá abreviarse en lo posible; se acuerda otorgar un voto de confianza al Sr. Director de los Establecimientos para que resuelva lo procedente, a fin de que dichos trabajos estén terminados en un plazo breve.

Se dió lectura de la orden telegráfica que transcribe el Sr. Gobernador, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interesando que a la mayor urgencia se remita relación detallada de los automóviles, motocicletas y vehículos de tracción animal que tiene la Diputación para todos los servicios, como igualmente la marca de fábrica, fuerza y gastos de entretenimiento de cada uno; se acuerda contestar con vista de los datos que se faciliten por el Instituto de Higiene, respecto de los carruajes que existen para cumplir los servicios de dicha Institución.

El Sr. Presidente del Tribunal Contencioso interesa se remita certificación del acta de la sesión celebrada por la Mancomunidad y Comisión Administrativa de la Brigada Sanitaria en veintinueve de Junio de mil novecientos veintidos, referente a la discusión de la forma en que habían de proveerse las plazas de personal y acuerdo sobre ella tomado, así como otra del particular del mismo asunto de la sesión de veintitres de Septiembre del indicado año, acordándose que por el Secretario se expidan los documentos interesados.

Se acordó autorizar al Administrador del Abastecimiento de aguas de la capital, para que retire el contador del Palacio provincial, que se halla inutilizado, al objeto de repararle.

El Ingeniero Jefe de la División Agronómica de Experimentaciones pone a disposición de la Corporación las 200 moreras que se le habían interesado, con destino a los viveros de la misma, indicando que la época más oportuna para trasplantarlas será del 10 al 15 de Febrero; se acuerda aceptar el ofrecimiento, dándole las gracias más expresivas, y que se atenderá a la indicación que se hace en cuanto a la fecha para trasplantar.

A propuesta del Sr. Rojo Flores se acordó girar una visita a los viveros forestales y Campos agro-pecuarios de Astudillo, Baltanás y Dueñas, al objeto de posesionarse de los terrenos cedidos, designando para que acompañen, al indicado Sr. Rojo, el Sr. Ingeniero Director de Viveros Foresta-

les y Secretario de la Corporación, que extenderá el acta correspondiente.

El Alcalde de Dueñas remite certificación del acta de constitución del Patronato para el Vivero forestal y Campo Agro-pecuario, habiéndose designado al Párroco como Presidente; y cumplida la base segunda de las aprobadas por la Diputación, medianamente haberse hecho cesión gratuita de una hectárea de terreno regadío para vivero y prado artificial; y para el Campo Agro-pecuario, los campos comunales que el Municipio posee en los pagos de Valdesanjuan, Cañuelo y Valdehazas; se acuerda, de conformidad con la base cuarta, otorgar a expresado Ayuntamiento la subvención de mil quinientas pesetas anuales para el sostenimiento del Campo Agro-pecuario; mil doscientas cincuenta para el Vivero; y mil, por una sola vez, para establecimiento de ambos centros.

El Alcalde de Astudillo, ejecutando acuerdo tomado por el Pleno, participa un voto de gracias concedido a la Diputación por la concesión de la subvención para establecimiento de un Vivero y Campo Agro-pecuario; acordándose quedar enterada, agradeciendo la atención.

Se acordó reclamar urgentemente del Ayuntamiento de Astudillo, certificación del acuerdo cediendo los terrenos destinados a Campo Agro-pecuario, o que, en otro caso, reintegre el importe de la subvención que tiene recibida para tal objeto.

Atendiendo excitaciones del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, hechas suyas por la Ponencia de Fomento; se acordó dirigirse al Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, para ver si la Corporación está dispuesta a ceder algunos terrenos de los que el Municipio posee, que reúnan condiciones para creación de uno de los doce viveros centrales que se propone establecer el Estado, según aparece del Real decreto de 17 de Octubre último, al objeto de ofrecer al Gobierno, por si se puede conseguir este beneficio, ya que con ello el mismo Ayuntamiento encontraría un medio de fomentar el arbolado en los paseos públicos y caminos vecinales, advirtiendo a la Corporación municipal que la Diputación está dispuesta a prestar la ayuda que sea necesaria para implantar ese vivero.

No habiendo contestado los Ayuntamientos de Herrera de Pisuegra, San Cristóbal de Boedo y Villadiezma, así como el Presidente de las Juntas vecinales de Villotilla, Borquera de los Infantes y Amusquillo, a la comunicación que la Diputación les dirigió interesando manifestaran si sostenían los ofrecimientos hechos por dichas Corporaciones para la construcción de los caminos vecinales, números 311, 317, 323, 404 y 408 respectivamente; se acordó, a propuesta del Director de Vías y Obras, recordárselo nuevamente, bajo apercibimiento de que, si no cumplen el servicio dentro de quinto día, se les tendrá por decididos en su derecho, y renunciados a la construcción de los caminos que les interesan.

Anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 de los corrientes, (número 6) las subastas de acopios de piedra machacada para la conservación de los caminos vecinales que a continuación se indican, y revisados los pliegos de condiciones por la Sección de Obras Públicas, conceptúa excesivos los metros y cantidades que en los mismos se fijan para los de Amayuelas de Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás; Herrera de Valdecañas a la

carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos y el de Fuentes de Nava a Capillas, proponiendo el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales rectificar el número de metros cúbicos de piedra machacada, señalando para el primero sesenta, en cantidad de 779 pts. 70 céntimos; para el segundo, 130 metros cúbicos, y 650'31; y para el tercero 538 metros y 7.238'78 ptas.; y excediendo el tipo de subasta de los acopios del kilómetro 34 del camino vecinal de la carretera de Villoldo a Baltanás a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, de las diez mil pesetas que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para las contrataciones municipales y provinciales, el plazo para la presentación de pliegos empazará a contarse desde el siguiente día al en que se publicó el anuncio en el BOLETÍN de la indicada fecha hasta el anterior en que ha de celebrarse la licitación, o sea el veintisiete de los corrientes; se acuerda aceptar la propuesta del referido Sr. Ingeniero y publicar la rectificación en el BOLETÍN OFICIAL para los efectos de la referida subasta.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la construcción del camino vecinal de Baños de Cerrato a la Estación de Venta de Baños, en cantidad de 16.523'57 pesetas, fijando el anuncio previo por término de diez días.

Fueron aprobadas las Bases formuladas por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, para el concurso de adquisición de un cilindro apisonador, con motor de explosión, de 8 a 10 toneladas de peso en vacío; y dos carros cubas de 1.200 litros de capacidad, con destino a carreteras y caminos vecinales, acordándose fijar el anuncio previo por término de diez días.

Se aprobó la cuenta presentada por Toribio Galindo, de seis carros de estiércol con destino a la finca destinada a vivero provincial.

Al objeto de que representen a esta Corporación en la Asamblea de Diputaciones que se celebrará en Madrid los días 20 y siguientes de dicho mes, se acordó designar a los Sres. Presidente, Vocal Sr. Rodríguez Gómez e Interventor de fondos provinciales D. Julio Vielva de Cós; autorizando a la misma Comisión para que, aprovechando el viaje a Madrid, adquirieran allí un reloj de oro, para dedicárselo al Ingeniero D. Marcelino Arana, como obsequio de la provincia en agradecimiento y recuerdo de la conferencia que con ocasión de las ferias de Septiembre pronunció en esta Ciudad sobre su método de cultivo.

Se acordó reclamar de los Ayuntamientos de la provincia los datos que establece el artículo 50 de la Instrucción para administración y cobranza del Impuesto de cédulas personales.

Manifestado por la Presidencia, que el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras le había indicado la conveniencia de gestionar, por la Comisión que ha de trasladarse a Madrid, del Excmo. Señor Ministro de Fomento, que, con cargo a la subvención concedida por el Estado y que figura consignada en el actual presupuesto, se autorice a la Diputación para conceder anticipos reintegrables a los Ayuntamientos que tienen solicitado y hechos todos los estudios para la construcción de caminos vecinales; se acuerda que por la Comisión se hagan las gestiones precisas para el fin que se indica.

Palencia 19 de Enero de 1926.—El

Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

**Regimiento Cazadores de Talavera**  
15.º DE GABALLERÍA.

Autorizado este Cuerpo por la Superioridad, para la venta en pública subasta por pujas a la llana de 9 caballos y una yegua de desecho y debiendo efectuarse dicha venta el próximo día 30 del actual a las once de la mañana en el Cuartel de Alfonso XII que ocupa este Regimiento, se anuncia por medio

del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte.

Los gastos de inserción de este anuncio será a prorratio entre los compradores.

Palencia 18 de Marzo de 1926.—El Comandante Mayor, Plácido Gato.—V.º B.º—El Coronel, Martínez.

**Juzgados**

**Saldaña.**

El Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario núm. 66 del año 1925, sobre homicidio por imprudencia, ha acordado se cite a D. Leo-

nardo Casado Santiago, residente últimamente en la calle del Calvario, número 20, Madrid, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en aquél, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y se publique, según lo acordado, fijo la presente en Saldaña a ocho de Marzo de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Pablo Irueste.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

**INTERVENCION**

**PRESUPUESTO DE 1925-26**

*BALANCE de comprobación y saldos en 27 de Febrero de 1926.*

FOLIOS de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Valores independientes del presupuesto.		89.893 42		89.893 42
3	Resultas de ingresos.		237.861 07		237.861 07
4	Presupuesto de 1925-26.	1.586.273 89	1.880.504 71		294.230 82
6	Ingresos.—Capítulo 3.º Subvenciones y donativos.	342.250	204.914	137.336	
7	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	300	28	272	
9	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.	4.350		4.350	
10	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	383.000	49.862 64	333.137 36	
11	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.	602.424	412.693	189.731	
12	Id. id. 11 Recargos provinciales.	226.934 50	147.793 59	79.140 91	
13	Id. id. 14 Recursos especiales.	40.000	47.088 90		7.088 99
14	Id. id. 17 Reintegros.	2.000	3.071 17		1.071 17
15	Id. id. 18 Fianzas y depósitos.	4.000	14.873 37		10.873 37
18	Gastos.—Capítulo 2.º Representación provincial.	2.733 17	6.000		3.266 83
19	Id. id. 4.º Bienes provinciales.	493 12	2.000		1.506 88
20	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.		25.000		25.000
22	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.		50.000		50.000
24	Id. id. 9.º Asistencia social.	810	28.860		28.050
25	Id. id. 10 Instrucción pública.	4.488 04	19.500		15.011 96
27	Id. id. 13 Montes y pesca.	2.500	15.000		12.500
28	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.	4.809 72	45.025		40.215 28
29	Id. id. 18 Imprevistos.	4.692 24	20.000		15.307 76
30	Id. id. 19 Resultas.	5.463 84	8.298 75		2.834 91
31	Id. id. 20 Fianzas y depósitos.	8.734	4.000	4.734	
32	Banco de España c. c.	679.282 83	80.000	599.282 83	
33	Depositorio s e de existencias en el Banco España.	80.000	679.282 83		599.282 83
41	Ingresos.—Capítulo 7.º Derechos y tasas.	9.200	5.727 33	3.472 67	
48	Gastos.— id. 6.º Personal y material.	78.566 84	146.365 20		67.798 36
50	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.	13.244 40	9.338 60	3.905 80	
51	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.	77.288 64	139.853 90		62.565 35
53	Depositorio.	1.239.925 54	505.560 40	734.365 14	
54	Gastos.—Capítulo 8.º Beneficencia.	253.480 36	627.480 95		374.000 59
55	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.	61.500 43	448.800 35		387.389 57
56	Ingresos.—Capítulo 19 Resultas.	252.801 81	16.780 45	236.021 36	
	TOTALES PESETAS	5.971.547 37	5.971.547 37	2.325.749 07	2.325.749 07
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.		5.971.547 37		

Palencia 27 de Febrero de 1926.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ.—Rubricado.

**SESION DE 8 DE MARZO DE 1926.**

La Permanente acordó aprobar el precedente balance de comprobación y saldos y que se remita al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ.—Rubricado.—El Secretario, M. DEL MAZO.

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## ESTADISTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Febrero de 1926 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	H.	V.	T.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Gripe											1					1	1
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis							1									1	1
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos										1	1				1	1	2
Meningitis simple			1												1	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral							1					3			3	1	4
Enfermedades orgánicas del corazón									1		1				2	2	2
Bronquitis aguda	7	2					1					1			3	8	11
Bronquitis crónica											1	1			1	1	2
Pneumonía																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1		1						1		1	1			1	4	5
Afecciones del estómago (menos cáncer)													1		1	1	1
Diarrea y enteritis											1				1	1	1
Diarrea en menores de dos años	1														1	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright									1	1					1	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil												2			2	2	2
Suicidios																	
Muertes violentas													1		1	1	1
Otras enfermedades	1	1		1							3				2	4	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
<b>TOTALES POR SEXOS</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>			<b>3</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>2</b>		<b>14</b>	<b>29</b>	<b>43</b>
<b>TOTALES POR EDADES</b>	<b>13</b>		<b>3</b>				<b>3</b>		<b>5</b>		<b>17</b>		<b>2</b>		<b>43</b>		

## DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
Legítimos		Ilegítimos		Total	Legítimos		Ilegítimos		Total	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
28	31	4	5	68	2		1	1	4	43

Palencia 8 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Natalio de Fuentes.

### Ventosa de Pisuerga.

Don Pedro García Fernández, Alcalde constitucional de Ventosa de Pisuerga.

Hago saber: Que con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, reglamentarias y económicas aprobadas por esta Corporación, que están

de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y con las formalidades prevenidas en los artículos 163 y siguientes del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924, se sacan a subasta los productos de caza mayor y menor del monte «Las Corraleras», perteneciente a

este Municipio, por plazo de cinco años forestales que empezarán a contarse a partir del año actual 1925-26.

La subasta tendrá lugar el día once de Abril próximo y hora de las diez, en la Casa Consistorial de este pueblo, calle de la Iglesia, números 3 y 5, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Dicha subasta será sencilla, por pujas abiertas a la llana, durante media hora y no menor de una peseta, sin que se admita postura menor del tipo de tasación.

El precio que habrá de servir de tipo, será el de cien pesetas cada anualidad.

Los demás extremos referentes a fianza provisional y definitiva, así como la forma de pago, se detallan en los pliegos indicados, que pueden ser examinados hasta el día de la subasta.

Ventosa de Pisuerga 18 de Febrero de 1926.—Pedro García.

Formado el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por espacio de quince días, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

*Ayuntamientos que se citan.*

- Bustillo del Páramo.
- Bustillo de la Vega.
- Castrillo de Onielo.
- Castrillo de Don Juan.
- Cervatos de la Cueva.
- Lores.
- Rebanal de las Llantas.
- Renedo de la Vega.
- Santa Cecilia del Alcor.
- Villaprovedo.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

San Llorente de la Vega.—1.º, 2.º y 3.º actual los días 26 y 27 del corriente, de nueve a las catorce, por el Recaudador D. Dionisio Ortega.

Villaconancio.—1.º, 2.º y 3.º los días 20 y 21 de diez a catorce en el Sindicato Agrícola.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.